

COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN ORDINARIA de los días 6 Y 7 de septiembre de 2023

CABA

ACTA N° 151

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los SEIS (6) y SIETE (7) días del mes de septiembre de 2023, con la participación del Sr. Juan José BAHILLO; Dr. Alejandro COLLIA; Cdra. Lucila BUETI; Sr. Luis CONTIGIANI; Dr. Pablo MORÓN; Ing. Agr. Alejandro FERNANDEZ; Lic. Mónica LÓPEZ; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Julia GERACI; Ing. Alim. Elizabeth LEZCANO; Lic. Natalia GUERRA; Lic. Ivan NIETO; Ing. Alim. Natalia DEL GRECO; Lic. Viviana BRUNENGO; Srta. Dolores PALMEIRO; Lic. Lucia JORGE; Lic. Claudia VIANO; Bioq. Karina MEIER; Med. Vet. Mabel PECOVICH; Lic. Daniel RABINO; Med. Vet. Valeria ONTIVEROS; Lic. Andrea Marisa PÉREZ; Bioq. Cristina De Toro; Med. Vet. Cecilia BELMONTE; Lic. Jorgelina AZAR; Lic. Lucia GONZALEZ ESPINOZA; y la presencia virtual de: Med. Vet. María IRIGOYEN; Bioq. Pablo BASSO; Med. Vet. Gabriela PEREZ; Bioq. María Virginia APUD; Med. Vet. María Ester CARULLO; Ing. Agr. Juan Nestor GARAY; Med. Vet. Cinthia SEREBRINSKY; Med. Vet. Claudio AIMAR; Lic. Gabriela MARCELLO; Lic. Anabella MARIANI; Lic. Rosana Ruth SORIA; Med. Vet. Leticia Beatriz CÁCERES; Ing. Alexia MUKDSI; Lic. Diego SABAN; Bioq. Sergio Parafieniuk; Ing. Qca. Rocio LEIVA RODRIGUEZ; Lic. Gladys Antonia CACERES; Bioq. Esteban GIOVANINI; Ing. Alim. Daniel PERRONE; Lic. Lucía ROCHA; Bioq. Sonia Beatriz GARCÍA; Med. Vet. Pedro RIBEIRO; Lic. Vanina MARCONETTI; Tec. Alim. Marcia Lagos; Lic. Mariana PORRO; Ing. Maria Julia PALACÍN; Bioq. Cecilia Haydee IZQUIERDO; Blga. Ianina del Carmen BASCUR; Sra. Virginia PERALTA; Lic. Nicolás TOBAL; Lic. Karina HARITCHABALET; Ing. Agr. Pablo Javier de AZEVEDO; Ing. Luciana ZAVALA; Lic. Marta CHUCHUY; Ing. María Mercedes PAZ; Lic. María Emilia CRUZ; Lic. María Celina MORENO; Lic. Mariana BRKIC; Ing. Alim. Daniel FRANCO; Ing. Alim. Laura DOMINGUEZ; Lic. Sandra UCHA; Ing. Alim. Micaela FELMAN; Med. Vet. María Noel OLIVERA; Lic. María Soledad SARNIGUET; Lic. Silvana RUARTE; Bioq. Josefina CABRERA; Dr. Jonatan PIETRONAVE; se desarrolló la reunión ordinaria.

Durante la apertura de la reunión participó el Secretario de Calidad en Salud, Alejandro COLLIA, quien agradeció a las autoridades presentes y resaltó el trabajo federal de la Comisión.

Transmitió el saludo y reconocimiento de la ministra de Salud Carla VIZZOTTI quien ha impulsado temas que se tratarán durante la jornada como los Alimentos Libres de Gluten, el rotulado de bebidas alcohólicas y la incorporación del Cáñamo y sus derivados al CAA.

En ese sentido destacó que los avances tecnológicos y científicos han permitido la redefinición de ALG y su símbolo distintivo y así fortalecer derechos en salud.

Al mismo tiempo, en atención a la publicación del Decreto N° 218/2023 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 26.588 modificada por la Ley N° 27.196 sobre celiacía, el proyecto acordado hace hincapié en la capacitación permanente de todas las personas que manipulan alimentos sin gluten, tanto en plantas de elaboración como también en bares, restaurantes,

terminales de servicios de transportes, entre otros.

Seguidamente mencionó la importancia del acompañamiento a las políticas públicas del Ministerio de Salud referidas al rotulado de bebidas alcohólicas en cuanto a la prevención del consumo de alcohol previo a conducir y durante el embarazo y lactancia.

Posteriormente, se refirió al cáñamo, variedad de *Cannabis Sativa* apta para alimentación, de la que se extraen semillas que se pueden consumir enteras y que son libres de cannabinoides, y de las cuales se obtiene también aceite de semillas rico en ácidos grasos omega 3 y 6 y harina de alto valor proteico. Esta incorporación abre un abanico de oportunidades para productores, economías regionales y consumidores.

Recordó que los alimentos son un determinante de la salud y un bien social, que impactan no solo en la cadena alimentaria, sino también en la economía y por lo tanto, en la producción y desarrollo de nuestro país.

Finalmente, agradeció a la comisión el trabajo realizado en conjunto, que siempre busca llegar a los acuerdos en consenso y apeló a seguir trabajando con esta convicción representando el federalismo constructivo en favor de las y los argentinos

A su turno, la Directora Nacional del INAL Lic. Mónica LÓPEZ, transmitió los saludos del interventor de ANMAT, Dr. Manuel LIMERES, y destacó el carácter federal, el compromiso y el rigor científico con el que se trabaja en esta Comisión.

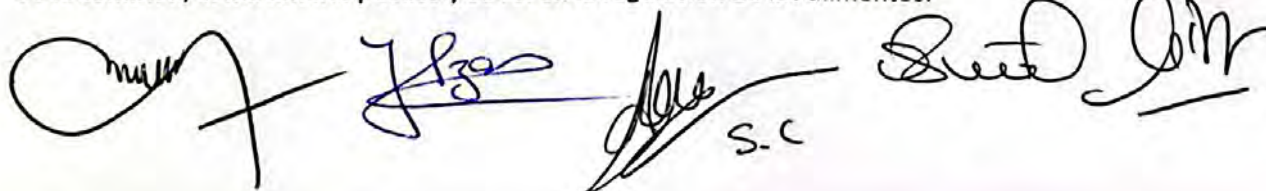
Remarcó la importancia de la Comisión en estos años de trabajo y valoró así el esfuerzo y el compromiso que realizan los equipos técnicos.



Detalló que el INAL se encuentra trabajando en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur junto con los representantes locales, capacitando en la aplicación de temas que se han trabajado en la CONAL. Del mismo modo, el INAL se encuentra capacitando inspectores en la provincia de Santa Cruz, dando apoyo y actualizando a quienes se desempeñan en territorio. Por último, auguró una excelente jornada de trabajo.

Seguidamente, la Subsecretaria de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores, Cdra. Lucila BUETI dio sus palabras de bienvenida y destacó la importancia de los derechos de los consumidores en relación a la salud y a recibir información.

Por último, el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Juan José BAHILLO con la participación de todas las jurisdicciones del país, presentó la agenda de carácter federal de la reunión. Señaló la importancia de la incorporación del CÁÑAMO, semilla, aceite y harina en el Código Alimentario Argentino, la Innovación de productos como es el caso de la sidra de pera y demás productos como el pimienta de canelo. Coincidió con el Secretario Alejandro COLLIA en cuanto a la importancia de avanzar en la regulación de los alimentos sin gluten. Destacó la importancia del trabajo de la comisión, como ámbito público y su rol en la regulación de los alimentos.



Temas que ingresan de CONSULTA PÚBLICA

EX -2023-38463267-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Derogación del art. 840, definición de Yacón.

No se recibieron observaciones durante el período de Consulta Pública. En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron remitir el expediente a Trámite Administrativo.

EX-2021-23810281 - APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación de Canelo.

- Notas de apoyo: Ministerio de Producción y Ambiente de Tierra del Fuego; Nota Soler CADIC CONICET; Nota aval canelo INTA Tierra del Fuego Ing Forestal Boyeras; Nota aval canelo Marina Jainen; Nota Ing Francisco Mattenet.

La CONAL tomó conocimiento de las Notas de Apoyo recibidas durante el período de Consulta Pública. Los representantes acordaron remitir el expediente a Trámite Administrativo, con los ajustes de forma sugeridos por la STA-CONAL/SAGYP al PRC.

EX-2021-85922877-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Sidras y Sidra de Pera.

- Nota Compañía Industrial Cervecera; Universidad Nacional de Río Negro (UNRN); Nota María Florencia Calderón.

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones recibidas durante el período de Consulta Pública. En este sentido, los representantes acordaron no dar lugar a lo propuesto por la Compañía Industrial Cervecera. Por otro lado, se acordó con lo propuesto por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) en relación a incluir la "Sidra de Pera endulzada con miel" y la "Sidra endulzada con miel", agregar la miel a la lista de endulzantes enumerados en el ítem 3.2 y en la sección de ROTULACIÓN, en los casos que la Sidra o Sidra de Pera que se haya endulzado exclusivamente con miel se pueda denominar "SIDRA/ SIDRA DE PERA CON MIEL o ENDULZADA CON MIEL". Por otra parte, se acordó con la Sra. María Florencia Calderón con respecto a incorporar el "Espumante de Pera" bajo la denominación "Sidra de Pera Espumante", que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita a Trámite Administrativo. Se adjunta el PRC como ANEXO I.

EX-2020-45899023-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación del Colágeno Hidrolizado

- Nota SAGMA

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones recibidas durante el período de Consulta Pública. A su respecto, los representantes acordaron no dar lugar al cambio propuesto por la firma SAGMA y remitir el expediente a Trámite Administrativo.

EX-2022-126856186-APN-DLEIAER#ANMAT (Tramitación conjunta con EX -2022-127814310- -APN-DLEIAER#ANMAT Y EX-2022-132048217-APN-DLEIAER#ANMAT). Ref.: Incorporación del cáñamo y sus productos derivados.



- Nota Cultivo Vegano Cannabis; Nota Lic. Guillermo Bellora; Nota Del Valle - Ceballos; Nota Esteban Mauricio Español; Nota Lic. Nerina Ceriani; Nota propuesta IRAM; Nota ACPC; Nota Lic. Vexenat de Francisco; Nota Lic. Ma. Rosa Marcone; Nota Ananda Pampa; Nota Dr. Luis Ferrari; Nota Dr. Jonas Martin Detinis; Nota Dra Susana Núñez Montoya Univ. Nal Cba.; Nota CONAL Roxana Aguirre Pta. Fed. Arg. Cannabis y cáñamo Asoc. Civil; Nota Argencan Pablo Fazio; Nota Diana Barreneche Pta Asoc. Civil Proy. Cáñamo. Notas de apoyo: Nota Cáñamo - Aspectos Nutricionales - Lic. Florencia Cabral; Nota Importancia y Fomento del Cultivo de Cáñamo - Germán Pereira; Nota Lic. Gretel Villalba, Nota ARICCAME.

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones recibidas durante el período de Consulta Pública. Los representantes de la CONAL acordaron ajustar el PRC respecto a eliminar la descripción física de las semillas debido a que las autorizadas para cultivo en Argentina aún no se han caracterizado físicamente. Respecto al proceso de extracción del aceite de la semilla de cáñamo se acuerda agregar la frase: ...*"o por otro método de extracción que preserve adecuadamente la calidad del aceite"*, que las STA-CONAL/SAGYP-INAl ajusten el PRC y se remita a Trámite Administrativo, dejando para una segunda instancia la revisión de los posibles contaminantes.

EX-2021-114026880-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Alimento Libre de Gluten

- Nota CP Río Negro Salud; Nota CP Neuquén Salud; Nota Dr. Fernando Chirido; Nota Poggi Gabriela ALG; Nota Alejandro Belinger Cámara de la Ind. Cervecería Arg.; Nota M. E. Gautero; Nota Formosa Bromatología; Nota Maltería Ovunque; Nota POROROCA SAS; Nota Asoc Celíaca Arg; Nota Federación de Ind. de Prod. Alimenticios y Afines- FIPAA; Nota CIPA; Nota CAFADyA; Nota Grupo Promotor de la Ley Celíaca.

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones realizadas en el período de Consulta Pública y del PRC reformulado presentado por el INAl-ANMAT.

Por otro lado, el equipo del Laboratorio Nacional de Referencia del INAl, realizó una presentación referida a la Metodología Analítica para incorporar la determinación de gluten en alimentos y bebidas basada en el Anticuerpo G12 (ELISA G12).

Los representantes acordaron con los ajustes propuestos por el Instituto, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y remitir el expediente a Trámite Administrativo. Se adjunta la presentación como ANEXO II y el PRC ajustado como ANEXO III.

Finalmente, los representantes acordaron solicitar al grupo de trabajo "Establecimientos y Productos" revisar la obligatoriedad de contar con Director Técnico en los establecimientos elaboradores de ALG.

Temas que ingresan del CONASE

EX-2019-45541471- -APN-DERA#ANMAT. Ref. Incorporación de la Sal Marina Argentina.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. En relación a ello, los representantes acordaron con la sugerencia del CONASE de alinear el límite de plomo a *"No más 1mg/kg, expresados como Pb"*

según lo establecido en la Norma CODEX CXS-193 y en el proyecto de resolución que actualiza la Resolución GMC N° 12/11, sobre Límite de Contaminantes; que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita a la instancia de Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

EX -2023-14847749-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Pan Integral.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, el cual acordó con el PRC. En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron remitir el proyecto a la instancia de Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX -2023-22971076-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Sal Rosa.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE y del PRC ajustado por el INAL. En este sentido, los representantes acordaron no dar lugar a las sugerencias del Consejo Asesor, retirar la referencia geográfica del primer párrafo e incorporar el texto sugerido por el INAL *"Se designará como Sal de roca rosa de Pakistán en forma exclusiva, a la extraída en la Formación de la Cordillera de la Sal en Pakistán. Asimismo, se permitirá la mención de algún otro país en el que la extracción de esta sal de roca tenga reconocimiento de origen"*, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste dicho PRC y se remita a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2023-56802745-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Derogación del art. 1396.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, el cual acordó con el PRC. En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron remitir el proyecto a la instancia de Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2023-79809514- APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación del art. 154 tris - BPA.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. Los representantes acordaron en modificar el término *"Aromáticas"* por *"Hierbas aromáticas y especias"* y con los comentarios de forma recibidos en el período de circulación; que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita a la instancia de Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

Temas en Tratamiento

EX-2023-51585555-APN-DLEIAER#ANMAT (Tramitación conjunta con EX-2023-27576874- -APN-DLEIAER#ANMAT.). Ref. Inclusión en el CAA de la especie *Prosopis Alpataco* en el art. 681 y solicitud de incorporación al Código Alimentario Argentino de las chauchas de caldén, las cuales son fruto del árbol *Prosopis Caldenia*.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios realizados durante el período de circulación del PRC. A su respecto, los representantes acordaron eliminar la palabra *"Chauchas"* de ambos artículos, dejar solo *"Caldén"* y la especie; además, otorgar un plazo de adecuación de 180 días para el artículo 681, debido a la modificación incorporada de indicar la especie vegetal de la que proviene la harina, que la

STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita al CONASE, para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2023-79803623 -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación orujo de manzana seco.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios realizados en el período de circulación del PRC. A su respecto, los representantes acordaron solicitar al interesado los protocolos de análisis de ensayos microbiológicos y remitirlos al GT "Criterios Microbiológicos" para su evaluación. Por otro lado se acordó retirar del PRC la siguiente frase: "en bandejas con un (1) cm de espesor de orujo durante al menos 4 horas a 100 °C o tratamiento térmico equivalente." Continuará el tema en tratamiento.

EX -2022-128053763-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación del alpiste.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios realizados al PRC en el período de circulación. En este sentido, los representantes acordaron con las observaciones del INAL de solicitar al interesado mayor información sobre las variedades a incluir en el C.A.A., teniendo 30 días para remitir la misma, caso contrario se enviará el expediente a archivo.

EX-2023-79812041- -APN-DLEIAER#ANMAT.Ref. Modificación del Art. 1116 del C.A.A. referido a Tequila.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios realizados al PRC en el período de circulación. A su respecto, los representantes acordaron eliminar la variedad de la definición, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita simultáneamente a CONASE y CONSULTA PÚBLICA por un plazo de 30 días corridos.

EX-2023-61420415-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Té saborizado.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios realizados al PRC en el período de circulación y la nueva propuesta conjunta presentada por el INAL y las Prov. de Catamarca (Salud), Santa Fe (ASSAL), Córdoba (Prod.), Corrientes (Salud) y Río Negro (Salud). En este sentido, los representantes acordaron circular la mencionada propuesta por 20 días corridos para comentarios. Continuará el tema en tratamiento.

EX -2021-54671545-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación de enzima Proteasa (subtilisina) de *Bacillus licheniformis* expresada en *Bacillus licheniformis*.

La CONAL tomó conocimiento de la subsanación presentada por la empresa Novozymes BioAg S.A. En relación a ello, los representantes acordaron remitir la documentación al GT "Enzimas" para que continúe con su evaluación.

EX -2021-52663046-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación de la enzima Glutamilasa de *Bacillus licheniformis* expresada en *Bacillus licheniformis*.

La CONAL tomó conocimiento de la subsanación presentada por la empresa Novozymes BioAg S.A. En relación a ello, los representantes acordaron remitir la documentación al GT "Enzimas" para que continúe con su evaluación.

EX-2020-60148322- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación de glutatión como suplemento dietario.

La CONAL tomó conocimiento de las conclusiones del área de suplementos dietarios del INAL. En relación a ello, los representantes acordaron que la STA-CONAL/SAGYP realice el pedido de información propuesto por la mencionada área, dando un plazo de 30 días corridos para presentar la misma, caso contrario remitir el expediente a archivo.

EX -2023-49775660-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación de Res. GMC 26/22 y 27/22.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios del período de circulación y los PRC ajustados por las STAs-CONAL/SAGYP-INAL. A su respecto, los representantes acordaron con los proyectos, que se abra un n° de expediente para cada Res. GMC y se remitan al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos. Se adjuntan los PRC como ANEXO IV y V.

EX-2022-12970332- -APN-DLEIAER#ANMAT y EX -2023- 06841774-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Rotulado de bebidas alcohólicas.

La CONAL tomó conocimiento de la respuesta del Ministerio de Salud en relación a la contrapropuesta del Pictograma que advierte del consumo de alcohol durante el embarazo, presentada por la representante de Río Negro en la Reunión N° 150 de la CONAL. A su respecto, los representantes acordaron con la nueva propuesta del Ministerio de Salud, aumentar la reducción mínima permitida del pictograma a 10 mm de diámetro y colocar la leyenda "No beba alcohol durante el embarazo ni en la lactancia", con caracteres de buen realce, tamaño y visibilidad; que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC acordado en la Conal N° 150 y se remita a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

GRUPOS de TRABAJO *ad hoc* de la CONAL

AGRICULTURA FAMILIAR - NO-2023-96350962-APN-DLEIAER#ANMAT

- EX- 2018-66591832- APN-DERA#ANMAT. Ref. Queso campesino de cabra.

La CONAL tomó conocimiento del informe del GT Agricultura Familiar. Los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC ajustado al GT "Criterios Microbiológicos" para su evaluación. Por otro lado, acordaron esperar que el SENASA se expida en relación a incluir otras medidas equivalentes de control durante el proceso que permitan mejorar la mitigación de riesgos. Se continuará con el tratamiento del tema.

CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS - NO-2023-96350877-APN-DLEIAER#ANMAT

- EX-2020-14151380- APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Polen.

La CONAL tomó conocimiento del informe del GT Criterios microbiológicos. Los representantes de la CONAL acordaron avanzar con lo propuesto por el GT en relación a los criterios microbiológicos.



eliminar del art. 785 la especificación "Consumir preferentemente antes de los 180 días de la fecha de elaboración" y no establecer un período de vida útil. Asimismo se acordó reemplazar de este artículo la especificación del peso y tipo de envases por la frase "Envases bromatológicamente aptos"; agregar el párrafo propuesto por la representante de Río Negro: "El muestreo de estos productos alimenticios se realizará, siempre que sea posible, de conformidad con los planes de muestreo establecidos en este artículo. Cuando el número total de unidades del lote fuera igual o inferior a 100 unidades, se procederá a la toma de una muestra indicativa ($n = 1$). Criterio de aceptación para la muestra indicativa: - para parámetros que presentan un plan de muestreo de 2 clases mantener el plan y la alícuota de muestra analizada en gramos para cada parámetro; o sea aceptación o rechazo, en función de la presencia o ausencia del microorganismo investigado en la muestra indicativa. - para parámetros que presentan un plan de 3 clases, pasar a uno de 2 clases donde ningún valor deberá sobrepasar el M propuesto, o sea aceptación si el recuento del microorganismo en la muestra indicativa es $\leq M$ y rechazo si el recuento del microorganismo en la muestra indicativa es $> M$. El resultado de la muestra indicativa es interpretado para todo el lote o partida"; que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita el expediente al CONASE, para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos. Por otro lado, la Comisión aceptó la propuesta de los representantes de Neuquén de elaborar una Guía de Buenas Prácticas de Producción de Polen.

- EX-2019-99693346- APN-DERA#ANMAT. Ref. Conservas vegetales.



La CONAL tomó conocimiento del informe del GT Criterios microbiológicos. Los representantes acordaron con el informe, a excepción de la frase relativa al Ensayo térmico:... "para conservas que puedan ser almacenadas a temperaturas mayores de 40 °C" y agregar respecto al criterio de aceptación de variación del pH, que la diferencia de 0,5 unidades de pH se aceptará siempre y cuando no se supere el valor de 4,6 en el producto final, que la STA CONAL/SAGYP ajuste el PRC, se circule por 10 días y se remita a Trámite Administrativo. Se adjunta el PRC ajustado como ANEXO VI.

CAPÍTULO II -NO-2023-97274575-APN-INAL#ANMAT. Ref. Propuesta de actualización de los art. 12 y 18; derogación art. 22 y 23 y el Título: Aire ambiente.

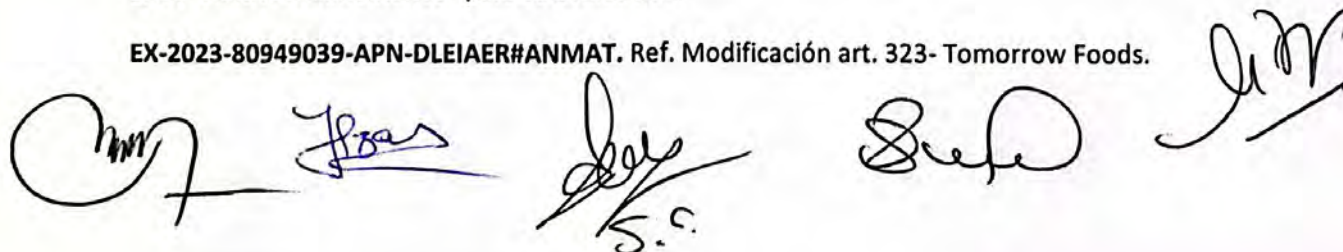
La CONAL tomó conocimiento del informe del GT Capítulo II. Los representantes de la CONAL acordaron que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, se circule por 10 días para comentarios y en el caso que no sean sustanciales se remita al CONASE, para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Notas Ingresadas

EX -2023-96356341-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Goma de Algarrobo blanco- Franco Emanuel Vasile.

Los representantes de la CONAL acordaron dar ingreso a la solicitud de inclusión de la goma exudada del algarrobo blanco *Neltuma alba* (ex *Prosopis alba*) en el Código Alimentario Argentino, y se remita al GT "Aditivos Alimentarios" para su evaluación.

EX-2023-80949039-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación art. 323- Tomorrow Foods.



Los representantes de la CONAL acordaron dar Ingreso a la solicitud de modificación del art. 323. A su respecto la CONAL acordó solicitar al Interesado más Información referida al perfil nutricional, funcionalidad y ensayos que respalden la solicitud para posteriormente ser analizada por el SENASA.

EX -2023-83579618-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Queso Tandil- Asociación Civil Cluster Quesero de Tandil.

Los representantes de la CONAL acordaron remitir la solicitud al Subgrupo de trabajo SGT-3 del Mercosur para su evaluación.

EX-2023-92247425-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modif. art. 778 cuarto- Córdoba Producción.

Los representantes de la CONAL acordaron dar ingreso a la solicitud de modificación del art. 778 cuarto, que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, se circule por 10 días corridos para comentarios y en el caso que no sean sustanciales, remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX -2023-95009168APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Inc. GMC 11, 12, 13, 14, 15/23 - Secretaría de Comercio.

Los representantes de la CONAL acordaron dar ingreso a la solicitud de inclusión de las Res. GMC 13, 14 y 15/23, que se abran tres números de expediente por cada resolución GMC 13/23, GMC 14/23 y GMC 15/23, que la STA-CONAL/SAGYP elabore los PRCs, se circulen por 10 días corridos para comentarios y en el caso que no sean sustanciales, remitirlos al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Por otro lado, se toma conocimiento de las GMC 11/23 y 12/23 que constan en el expediente y que se internalizarán por SENASA.

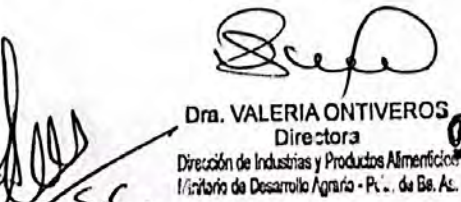
NO-2023-97241099- -APN-PRES#SENASA. Ref. Modificación art. 154 quater - SENASA

Los representantes de la CONAL acordaron dar ingreso a la solicitud del SENASA, que dicho Servicio ajuste el PRC atento a los acuerdos alcanzados en la presente Reunión relativos a las conservas vegetales y remitir el expediente a los grupos de trabajo "Agricultura Familiar" y "Conservas Vegetales" para su evaluación.

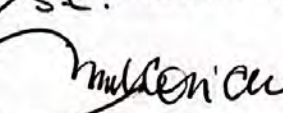
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:00 hrs. se da por finalizada la REUNIÓN ORDINARIA N° 151, de los días 6 y 7 de septiembre, de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS.


Fabiana J. Mergel
Enero 2103


Lic. Broom Daniel O. Rabino
Dpto. de Higiene de los Alimentos
Ministerio de Salud, D.S.yD.
Provincia de Mendoza


Dra. VALERIA ONTIVEROS
Directora
Dirección de Industrias y Productos Alimenticios
Ministerio de Desarrollo Agrario - Pcia. de Bs. As.


Dra. Carolina De Toro
SUBDIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA


Dra. Lilliam Mabel Pecovich